

Municipio de la ciudad de Río Grande

ACTA DE COMPROMISO DE CAPACITADOR IDÓNEO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle El Cano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante El Municipio, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dn..... A referéndum del Sr. Intendente., por una parte y por la otra el/la Señor/a....., que acredita su identidad con D.N.I./CI. N°....., con domicilio en calle....., de la ciudad de, en adelante denominado El Capacitador Idóneo, convienen celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO DE CAPACITACIÓN, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El Municipio ofrece a EL CAPACITADOR IDÓNEO y este acepta, la realización de capacitación.-----

SEGUNDA: La duración de la capacitación se estipula entre el..... de 200.... hasta el..... de 200.... inclusive, El compromiso de entrenamiento laboral será de () horas diarias, cinco () días a la semana.-----

TERCERA: EL CAPACITADOR IDÓNEO declara conocer el Proyecto de capacitaciónimplementado en el marco del Presupuesto Participativo.-----

CUARTA: EL CAPACITADOR IDÓNEO se compromete a cumplir con la capacitación de acuerdo con las necesidades planteadas en el Proyecto. Asimismo se compromete a observar las instrucciones e indicaciones del responsable designado por el Presupuesto Participativo, preservando las instalaciones, herramientas e insumos puestos a su disposición por El Municipio, a efectos de la capacitación.-----

QUINTA: La constatación por parte del Municipio, de dos (2) faltas injustificadas en que incurra EL CAPACITADOR generará la baja automática del Proyecto, al que estuviera afectado, por medio de comunicación fehaciente. Será asimismo causal de baja todo incumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del presente. -----

SEXTA: EL CAPACITADOR IDÓNEO que cumpla con las obligaciones contraídas en el presente compromiso será acreedor mensualmente de una ayuda económica a cargo del Presupuesto Participativo, por importe de pesos (\$), los que se harán efectivos por tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice la capacitación y en la forma en que El Municipio comunique. Cuando EL CAPACITADOR por cualquier causa no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacitara o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable del Presupuesto Participativo.-----


ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande FF

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO a través del Presupuesto Participativo, contratará y sufragará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguros para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades.-----


OCTAVA: EL MUNICIPIO asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, herramientas e insumos indispensables para que EL CAPACITADOR IDÓNEO realice el entrenamiento comprometido. -----

NOVENA: EL CAPACITADOR IDÓNEO, declara expresamente conocer que la realización de la capacitación aquí pactada no implica relación laboral con el Municipio renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior al vencimiento del presente o la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa. -----

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a losdías del mes de..... de

CAPACITADOR

MUNICIPIO


ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cordoba Victor Hugo B
a/c Corol.Despacho Grai.
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 29 MAYO 2008

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a establecer aplicación del sistema de Presupuesto Participativo, como forma de gestión del presupuesto comunal, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 2522/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a establecer aplicación del sistema de Presupuesto Participativo, como forma de gestión del presupuesto comunal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0480 /08

e.l.

C.P. Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martín
INTENDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BARTOLOMEO MARTÍN
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 25 JUL. 2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2522/08, y;

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de Presupuesto Participativo ha tenido en el Municipio de Río Grande un creciente protagonismo en la comunidad a través del papel desempeñado por diversas organizaciones y por la activa participación de las Asociaciones Vecinales desde su implementación a la fecha.

Que, instituido el Presupuesto Participativo como política pública del Municipio de Río Grande, asentado como un proceso decisorio acerca de recursos públicos, se debe definir esa política pública como metodología, dotando al mismo de la capacidad operativa que permita dotarlo de dinamismo y efectividad.

Que el suscripto se encuentra facultado al dictado del presente por el Artículo 117° inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Reglamentar el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 5°.- El monto determinado anualmente por el Presupuesto Municipal para la implementación de los proyectos y/o acciones determinadas por el Presupuesto Participativo se aplicará de la siguiente manera.

- a) Sin reglamentar
- b) Sin reglamentar
- c) El monto resultante de la aplicación del (3%) del total asignado en el ejercicio financiero del Municipio al Presupuesto Participativo se afectará a solventar los gastos operativos de la Dirección de Participación Vecinal:
 - c.1. adquisición de equipamiento informático,
 - c.2. adquisición de mobiliario
 - c.3. adquisición de automotores
 - c.4. gastos originados para capacitación del personal asignado a la Dirección de Participación Vecinal
 - c.5. Gastos de folletería e información sobre el procedimiento de presentación de proyectos por los vecinos.

La autorización de gastos previstos en el Inc. c) del presente Artículo será solicitada por el Director de Participación Vecinal y autorizada por la Coordinación de Gabinete o la jurisdicción que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0634 /2008

h.g.

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE